



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

533 Fecha: 10 JUN. 2022

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 139 - 2022-GRC/GA

Callao,

10 JUN. 2022

VISTOS:

La Carta Múltiple N° 005-2022/OGAMIG, ingresada con Hoja de Ruta N° 002749 el 08 de febrero de 2022, presentada por la Representante Legal de la Empresa **OGAMIG S.A.C.**; el Memorando N° 245-2022-GRC/GA-TESO del 15 de febrero de 2022, de la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 804-2022-GRC-GGR/OGP del 04 de abril de 2022, de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 2027-2022-GRC/GA-OL del 20 de abril de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 551-2022-GRC/GAJ del 25 de abril de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 2964-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 10 de mayo de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2908-2022-GRC/GRPPAT del 10 de mayo de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N° 005-2022/OGAMIG, ingresada con Hoja de Ruta N° 002749, la Representante Legal de la Empresa **OGAMIG S.A.C.**, solicita el pago de la Factura Electrónica FF01-00002367, relacionada a la Orden de Compra N° 2019-000844 por el importe de S/ 2,227.85 (Dos Mil Doscientos Veintisiete y 85/100 Soles), correspondiente a la adquisición de útiles y materiales de oficina, para la implementación de la recomendación N° 3 del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-5355, requerido por la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, mediante Memorando N° 245-2022-GRC/GA-TESO del 15 de febrero de 2022, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 833-2022-GRC/GA-OL del 14 de febrero de 2022 de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la Empresa **OGAMIG S.A.C.**, no registra pago alguno con respecto a la Orden de Compra N° 2019-000844 por el monto de S/ 2,227.85 (Dos Mil Doscientos Veintisiete y 85/100 Soles), relacionado a la Factura Electrónica FF01-00002367, en el periodo comprendido del 16/12/2019 al 15/02/2022 como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor generado por el Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 804-2022-GRC-GGR/OGP del 04 de abril de 2022, la Oficina de Gestión Patrimonial, en atención al Memorandum N° 1619-2022-GRC/GA-OL del 29 de marzo de 2022 de la Oficina de Logística, y en su calidad de área usuaria remite Informe Técnico, manifestando que el proveedor cumplió con la entrega de los bienes emitiendo la Conformidad de Recepción de Bienes el 23.12.2019, recomendando se continúe con el trámite de pago a la Empresa **OGAMIG S.A.C.**, por el importe de S/ 2,227.85 (Dos Mil Doscientos Veintisiete y 85/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 2027-2022-GRC/GA-OL del 20 de abril de 2022, Informe N° 2355-2021-GRC/GA-OL del 01.06.2021 e Informe N° 7141-2020-GRC/GA-OL del 07.12.2020 la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **OGAMIG S.A.C.** por el importe de S/ 2,227.85 (Dos Mil Doscientos Veintisiete y 85/100 Soles), recomendando trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que evalúe y emita opinión legal respecto de la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa en mención;

Que, mediante Memorandum N° 551-2022-GRC/GAJ del 25 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención al Proveído S/N del 20/04/2022 de la Gerencia de Administración, se ratifica y actualiza opinión legal emitida a través de Memorandum N° 923-2021-GRC/GAJ del 30.09.2021 y Memorando N° 1019-2020-GRC/GAJ del 14.12.2020, por lo que resulta procedente, el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **OGAMIG S.A.C.**, por el importe de S/ 2,227.85 (Dos Mil Doscientos Veintisiete y 85/100 Soles), recomendando que la ejecución de pago debe estar sujeta a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorandum N° 2800-2022-GRC/GRPPAT del 04 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Proveído S/N



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº 533 Fecha 10 JUN. 2022



del 25/04/2022 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 2857-2022-GRC/GRPPAT/OPT del 04 de mayo de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación previa autorización de la Gerencia General Regional, emite la habilitación presupuestal por el monto solicitado, asimismo ya cuentan con marco presupuestal para atender el presente requerimiento en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Memorándum N° 2908-2022-GRC/GRPPAT del 10 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 2964-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 10 de mayo de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación en atención al Memorándum N° 2432-2022-GRC/GA-OL del 06 de mayo de 2022 de la Oficina de Logística, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004622 por el importe de S/ 2,227.85 (Dos Mil Doscientos Veintisiete y 85/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **OGAMIG S.A.C.** por el importe de S/ 2,227.85 (Dos Mil Doscientos Veintisiete y 85/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019007014, la Orden de Compra N° 2019-000844, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao,





aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Gestión Patrimonial, la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Empresa **OGAMIG S.A.C.** por el importe de S/ 2,227.85 (Dos Mil Doscientos Veintisiete y 85/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000844, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorándum N° 804-2022-GRC-GGR/OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 2027-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 551-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 2964-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Informe N° 2964-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 10 de mayo de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000004622, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
4622	2-09	36	23.15.12	2,227.85

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar copia certificada de la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la Empresa **OGAMIG S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. JOSE ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA
GERENTE DE ADMINISTRACION

